



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No. IFSE-UT-103/2024
ASUNTO: Notificación

San Luis Potosí, S.L.P. a 11 de octubre de 2024

C. Adriana Orta
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de información ingresada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 240477124000080 en fecha 10 de octubre de 2024 y recibida en este Instituto de Fiscalización Superior del Estado el día 11 del mismo mes y año, en la que solicita lo siguiente:

“La presente solicitud es con la finalidad de conocer el sustento jurídico-laboral, por el cual a la C.P. Esther Huerta Sánchez, directora del Instituto Estatal, quien con fecha de ingreso 16/10/2023, ha sido beneficiada con un contrato de tiempo indeterminado (siendo que su nombramiento es de confianza), y en este año ya ha tenido dos periodos vacacionales (diciembre 2023 y julio 2024), sin que haya cumplido el año laboral de antigüedad para gozar de ese beneficio, siendo que al personal de honorarios no le ha permitido hacer goce de ese beneficio argumentando que es por su modalidad de contratación, así mismo como se menciono previamente ya fue beneficiada con un contrato de tiempo indeterminado, saltándose la antigüedad que otros prestadores de sus servicios profesionales como honorarios con antigüedad de mas de 10 años, no han sido beneficiados de esta manera, haciendo evidente un conflicto de intereses, y faltando a los códigos de ética y conducta del propio gobierno del estado, así como de el Instituto para Ciegos.

El señor gobernador en su campaña manifestó su interés por apoyar a sus buenos trabajadores que con mas de 10 años de antigüedad no habían sido beneficiados con prestaciones o con un sueldo o salario digno, es acaso que el Sr. Gobernador esta enterado de esta situación, de nepotismo con la que esta persona que evidentemente no cubre un perfil profesional para ocupar inicialmente este cargo publico, pues en esta misma plataforma no aparecen ningún comprobante de estudios que avalen su experiencia con personas con discapacidad, educación, infancias, etc.

No olvidemos que este tipo de instituciones buscan apoyar a la población mas vulnerable, no ser un premio a nepotismos, palancas u otros intereses personales o compromisos de campaña y políticos, es bien sabido por antecedentes de esta institución, que tienen años sin que esta dependencia sea dirigida por



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



alguien que sume a esta loable labor, pues es muy repetitivo que han sido desprotegidos tanto laboralmente sus empleados, así como sus usuarios, ya que en varias ocasiones han sido desplazados de instalaciones, se recortan presupuestos, y son de las pocas instituciones gubernamentales que no cuentan con prestaciones económicas y que por el contrario les han sido recortados sus beneficios laborales que por años habían acumulado, con esfuerzo y a través de tocar puertas con autoridades para su respaldo y protección laboral.

Es por ello que se solicita el currículos vitae de la C.P. Esther Huerta Sánchez, sus cédulas profesionales, y sus documentos de actualización en infancias, educación, y todo lo relacionado al ámbito educativo que haya tenido como actualización y profesionalización en este año que ha asumido el cargo.

Así mismo se solicita copia de su CTI, la autorización de la junta de gobierno para ello y el sustento jurídico que ha permitido que se vulneren los derechos laborales del resto del personal con mas de 10 años de antigüedad en la modalidad de honorarios y servicios profesionales." (SIC)

La Unidad de Transparencia realizó los trámites necesarios para dar respuesta a su solicitud de información, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que refiere:

Artículo 54.- Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

- ...
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

Una vez analizada su solicitud de información por esta Unidad de Transparencia, se advierte que usted requiere información específica de la C. Esther Huerta Sánchez, Directora del Instituto Estatal de Ciegos.

Por ello, se le hace saber que la función principal de éste Instituto de Fiscalización Superior del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, es la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los órganos que la Constitución Política del Estado les reconozca autonomía, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial del Estado, las



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios y sus dependencias y entidades de la administración pública municipal, la Fiscalía General del Estado, las empresas productivas del Estado y sus subsidiarias, y cualquier otro ente sobre el que los poderes y órganos públicos citados tengan control sobre sus decisiones o acciones. Es por lo expuesto que este Instituto de Fiscalización Superior no es competente para atender su solicitud de información.

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que el Reglamento Interno del Instituto Estatal de Ciegos dispone en su artículo 2º, que "El Instituto Estatal de Ciegos, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto proporcionar atención, rehabilitación y capacitación a niñas, niños y adolescentes con ceguera o debilidad visual, por lo que al efecto funcionará como un centro de desarrollo que permita a niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual adquirir las destrezas necesarias para llevar un vida productiva e integrarlos a ella; asimismo, les proporcionará estudios de nivel preescolar y primaria con opción a albergue temporal.", el artículo 3º establece que el Instituto desarrollará sus tareas de acuerdo a las políticas y modelos en materia de asistencia social y para el albergue de menores determine el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; así como la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado para la educación y capacitación de los Ciegos y Débiles Visuales y es el área Administrativa, de acuerdo con el artículo 15, la responsable de realizar las actividades necesarias en el área de recursos humanos para el buen funcionamiento del Instituto; por lo que, la información relativa al currículum vitae de la C.P. Esther Huerta Sánchez, sus cédulas profesionales, y sus antecedentes en el ámbito educativo por usted solicitada, y de acuerdo a la propia normativa que rige el actuar del mencionado Instituto deberá ser solicitada ante el mismo Instituto Estatal de Ciegos.

Asimismo, se le informa que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí dispone en su artículo 84 que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos ..., la información de: fracción X. "El directorio de todos los servidores públicos, independientemente de que brinden atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales, y versión pública de su currículum vitae que deberá contener, la copia correspondiente al título profesional y cédula que acredite su último grado de estudios;". Dicha información es pública y usted puede tener acceso en la siguiente liga electrónica: <https://plataformadetransparencia.org.mx/>; seleccionando al sujeto obligado en este caso, Instituto Estatal de Ciegos.

En razón de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 54 fracción III, en correlación con el 158 de la Ley de Transparencia en mención, se le orienta para que, en caso de continuar siendo de su interés, presente su solicitud de información directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Ciegos, con domicilio en Calle Fernando Torres 800, Colonia Virreyes, C.P. 78240 San Luis Potosí, S.L.P. y Teléfono: 444 813 09 28; o bien, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente liga electrónica: <https://plataformadetransparencia.org.mx/>.

Finalmente, se le comunica que por así preverlo el artículo 154 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le asiste el derecho a inconformarse si así lo estima conveniente mediante el Recurso de Revisión que se establece en el artículo 166 de la Ley de la materia y podrá interponer, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública o en la Unidad de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente.

Se realiza la presente notificación a la C. Adriana Orta, conforme a lo establecido en el artículo 54 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ~~AVEJANDRA~~ JUÁREZ ALEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

"2024, Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."

SOL. 080/SISA 2.0/2024
L'BAJA/meil